

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 92-2-1-1-0002232

JUAN TRUJILLO BUSTAMANTE

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 25 de agosto de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Diaz Casquete, la escritura pública de reforma integral del estatuto de la Compañía CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA)

QUE el señor Lennart Graffman Jansson, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del doctor Emilio Romero Jouvin, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Juridico mediante oficio No. SC-DJ-CA-92-1710 del 15 de setiembre de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañias mediante Resoluciones Nos. ADM-90108 de 9 de marzo de 1990; ADM-89277 de 12 de setiembre de 1989; y, ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la reforma integral del estatuto de la Compañía CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA) constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución,

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2
 Resolución No. 92-2-1-1- 0002232
 CORPORACION AGRICOLA SAN JUAN C.A. (CASJUCA)

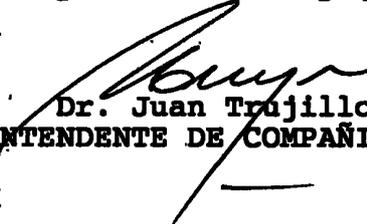
archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Tercero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 28 de setiembre de 1960 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reformar integralmente su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

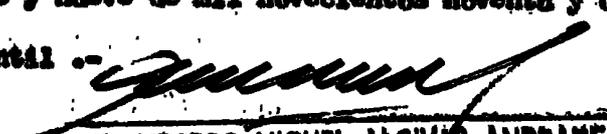
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a **22 SEP 1992**


 Dr. Juan Trujillo Bustamante
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL


 AMdeA. Adem
 DL:AGM
 Exp. No. 3617-60

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 27.210 a 27.211, Número 10.151 del Registro Mercantil y anotada bajo el Número 18.845 del Reportorio.- Guayaquil, Septiembre veinte y nueve de mil novecientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil -


 AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de esta Resolución a

810000000

Las 3.042 y 4.842 del Registro Mercantil de 1.960; 8.002 del mismo Registro de 1.965; 3.493 de dicho Registro de 1.967; 21.090 del expresado Registro de 1.977; 2.702 del Registro Mercantil de 1.988; y, - 43.283 del mismo Registro de 1.989, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Septiembre veinte y nueve de mil novecientos noventa y dos.-El Registrador Mercantil .-




AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil